CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

BARRANQUILLA D.E.I.P.- VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022).

REF. 080013110003-2004-00119-00
PROCESO: DIVORCIO-MUTUO ACUERDO
DEMANDANTES: JOSE LUIS HERNANDEZ CERVERA y ARIETTE BORRERO FLOREZ

Se ha solicitado por parte del apoderado judicial de la señora ARITTE BORRERO FLOREZ la corrección del año de celebración del matrimonio con el señor JOSE LUIS HERNANDEZ CERVERA, por cuanto afirma quedó mal escrito en la sentencia proferida por este Despacho el día 31 de marzo de 2004, ya que indica que el año correcto de celebración lo es 1976 y no como quedó escrito en la sentencia de divorcio que se digitó 1997.

Pues bien, revisada la sentencia de divorcio proferida por este Despacho el día 31 de marzo de 2004, y el registro civil de matrimonio correspondiente, efectivamente se constata que hubo un error en dicha sentencia, ya que se indicó que el matrimonio se había celebrado en el año 1997, cuando en realidad la fecha correcta de celebración del matrimonio es 21 de noviembre del año 1976.

Por lo anterior, y de conformidad a lo reglado en el artículo 286 del Código General del Proceso, que indica que Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto, o en los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, el Despacho ordenará la corrección de dicho año.

Teniendo en cuenta lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

Corríjase la sentencia de fecha 31 de marzo de 2004, en el sentido de indicar que, para todos los efectos de la misma, la fecha de celebración del matrimonio es 21 de noviembre de 1976 y no como quedó escrito en dicha sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 146.
Fecha: 30 de agosto de 2022.

Notifico auto anterior de fecha
29 de agosto de 2022.

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5f988fb92173fc87231a7050b349e01c824a5d634901c5dea5242e16dbb19a6**

Documento generado en 29/08/2022 02:53:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica